

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.530/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada con fecha de 30 de noviembre de 2017, ha acordado:

a) La aprobación inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 7. Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

- Número 25. Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza.

b) La aprobación inicial de imposición de los siguientes precios públicos:

- Por venta de los libros editados o disponibles en el Patronato Adolfo Lozano Sidro.

- Por venta de los libros editados o disponibles en el Patronato Municipal Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

- Por venta de los libros editados o disponibles en el Patronato Victor Rubio Chávarri.

c) La aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 37. Reguladora del Precio Público por venta de los libros editados o disponibles en el Patronato Adolfo Lozano Sidro.

- Número 38. Reguladora del Precio Público por venta de los libros editados o disponibles en el Patronato Municipal Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

- Número 39. Reguladora del Precio Público por venta de los libros editados o disponibles en el Patronato Victor Rubio Chávarri.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba a 14 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.